



## Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A-MPC

Cajamarca, 05 de enero de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El Informe N° 0557-2021-SGDC-GSC-MPC, de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; Informe Legal N° 017-2021-AL/-GSC-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante el cual la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite el pronunciamiento favorable sobre la Aprobación del Plan Provincial de Contingencia por Lluvias 2022- 2023; Informe N° 537-2021-GSC-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que "la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible".

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el Artículo 20° - Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, en su inciso 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; así mismo, en su inciso 20.3, dice a la letra: "Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, mediante la cual se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", e indica a la letra que "la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los GGRR y GLL, en este caso de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y que lo refleja en el Plan Provincial de Contingencia por Período de Lluvias 2020 – 2021.

Que, el ítem c) de los lineamientos al que se refiere la Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, dice a la letra: "Proponer al Gobierno Regional o Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación", así como en el inciso d) "... Información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva", hecho que así lo refleja en el Plan Provincial de Contingencia por Lluvias 2022 – 2023, el cual tiene el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 268 y 271-2021-A-MPC, se designa al Coordinador y se conforma el Equipo Técnico encargado de la Elaboración de los Planes Específicos en el Marco de la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros el Plan Provincial de Contingencia por Lluvias 2022 – 2023.

Que, mediante Informe N° 0557-2021-SGDC-GSC-MPC, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres recomendó emitir el acto resolutivo correspondiente, aprobando el Plan Provincial de Contingencia por Lluvias 2022 – 2023.





## Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A-MPC

Cajamarca, 05 de enero de 2022.

Que mediante Informe Legal N° 017-2021-AL/GSC-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana emite el pronunciamiento favorable sobre la Aprobación del Plan Provincial de Contingencia por Lluvias 2022- 2023.

Que, mediante Informe N° 537-2021-GSC-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana remite el Plan Provincial de Contingencia por Lluvias 2022- 2023 al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas e informes antes indicados, se proceda a la Aprobación Plan Provincial de Contingencia por Lluvias 2022 – 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, así como lo indicado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima Autoridad Administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el PLAN PROVINCIAL DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS 2022 – 2023.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, el fiel cumplimiento de la presente resolución, según sus competencias y conforme a ley.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a Gerencia Municipal, al Instituto Nacional de Defensa Civil, a través de la Dirección Desconcentrada del INDECI Cajamarca, y al Gobierno Regional de Cajamarca.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca ([www.municaj.gob.pe](http://www.municaj.gob.pe)).

### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
*Victor Andrés Villar Narro*  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Seguridad Ciudadana.  
Subgerencia de Defensa Civil  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo